OTROS ESTUDIOS

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SU IMPORTANCIA EN LA TOMA DE DECISIONES EN SALUD
Secretaria de Salud de Cundinamarca
Fusagasugá, Cundinamarca

PROMOTORA DE SALUD
Fundación José Vicente Caro
Fusagasugá, Cundinamarca

CONSEJERÍA EN LACTANCIA MATERNA
Hospital Regional San Rafael
Fusagasugá, Cundinamarca

SOPORTE VITAL BÁSICO
Fundación Rescate Vital Colombia
Fusagasugá, Cundinamarca

AUXILIAR DE ENFERMERÍA
Fundación de Estudios Técnico – FUNDETEC -.
Fusagasugá, Cundinamarca

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE DE LA EMPRESA	:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVANIA**
CARGO	:	Promotora de salud
JEFE INMEDIATO	:	Francisco Javier Rodríguez
TELÉFONO	:	315 600 3040
TIEMPO LABORADO	:	9 años

FUNCIONES REALIZADAS

- ✓ Vincular a la población más vulnerable al régimen subsidiado de salud.
- ✓ Controlar y verificar el estado de salud de los niños de la región.
- ✓ Realizar campañas de prensión infantil.
- ✓ Trabajo en comunidad con el fin brindar los mejores cuidados a seguir.
- ✓ Acercar a la comunidad con la alcaldía con el fin de reducir los índices de enfermedades.

NOMBRE DE LA EMPRESA	:	**INNOVAR I.P.S.**
CARGO	:	Auxiliar de Enfermería
JEFE INMEDIATO	:	Héctor Julio Junca Nieto
TELÉFONO	:	319 631 34 00
TIEMPO LABORADO	:	2 años y medio

FUNCIONES REALIZADAS

- ✓ Cuidados con el adulto mayor.

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	:	**WILLIAM A. VARGAS MORENO**
OCUPACIÓN	:	Independiente
TELÉFONO	:	311 293 91 96
NOMBRE	:	**LUZ MYRIAM VASQUEZ**
OCUPACIÓN	:	Comerciante
TELÉFONO	:	310 574 60 53

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE	:	**JHON JAIRO VASQUEZ MOLANO**
OCUPACIÓN	:	JEFE DE PERSONAL
TELÉFONO	:	313 270 36 84
NOMBRE	:	**JOSE VICENTE MOLANO TOVAR**
OCUPACIÓN	:	CONSTRUCTOR
TELÉFONO	:	312 509 6766

Azucena Molano Charry

AZUCENA MOLANO CHARRY
C.C. Nº 20.927.306 DE SILVANIA

AZUCENA MOLANO CHARRY
C.C. Nº 20.927.306 DE SILVANIA
CARRERA 57 A # 2B-28 CEL: 313 397 1777

Silvania – Cund., 2016

Para mi es grato poner a su consideración mi hoja de vida. Con miras de obtener una posición en esta prestigiosa entidad con perspectiva de desarrollo integral, ofreciendo mis servicios para así contribuir como persona responsable y productiva a su organización.

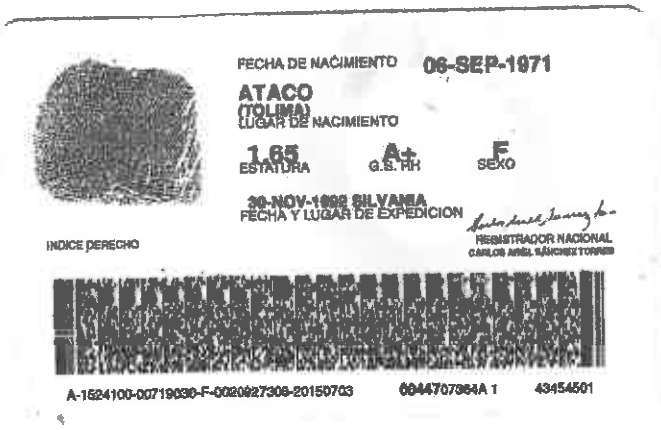
Por lo anterior con el mayor gusto estaré dispuesto a ampliar detalles, cuando así lo estimen conveniente.

Azucena Molano Charry
AZUCENA MOLANO CHARRY
C.C. No 20.927.306 DE SILVANIA

Fundación Instituto Tecnológico del Sur.

NIT. 860.020.194-6





CARGO: Auxiliar de Enfermería MODALIDAD: _____

FECHA DE INGRESO: 09-03-2016. REEMPLAZO DE: Fabiola Sánchez

DIRECCION: Vda. Panamá. EMAIL: _____

No TELEFONICO: 31 CELULAR: 3195805633

ESTADO CIVIL: Soltera SALARIO: _____

E.P.S.: Cafesalud A.F.P.: Porvenir

A.R.P.: POSITIVA C.C.F.: COMPENSAR

Vo.Bo _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

CENTRO DE ESTUDIOS HUITAKA

Cundinamarca.

Autorizado por la Secretaria de Educación de Cundinamarca según Resolución de Aprobación No. 006479 del 16 de Diciembre de 2002.
(Articulo 28 ley 115 de 1994 y Articulo 16 del Decreto 3011 de 1997)

Confiere A:

Molano Charry Azucena

Identificado con: C.C. 20.927.306 de Silvania (Cundinamarca)

El Titulo DE

BACHILLER

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica de acuerdo con los planes y programas vigentes.

Dado en Fusagasuga, Cundinamarca a los 07 días del mes de Diciembre de 2007.

Rector

Secretaria

Anotado al Folio 025 del libro de registro No. 01 de grados otorgados por el Colegio.

República de Colombia, Secretaría de Educación y Cultura de Fusagasugá y en su nombre
la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Fundación de Estudios Técnicos "Fundetec"

Fusagasugá, Cundinamarca

Personería Jurídica No. 4893 de 1998 de la Gobernación de Cundinamarca

Con Aprobación Oficial según Resoluciones No. 667 de 1998 y 200 de 2001 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y Resolución No. 890 de 2009 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá que concede Autorización para la Prestación del Servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Programa Aprobado Oficialmente según Acuerdo No. 28 de 1998 y Ratificado por el Acuerdo 53 de 2003 y el Acuerdo No. 72 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y Resolución No. 984 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá que resuelve favorablemente la solicitud de Renovación del Registro de Formación Laboral por Competencias.

Confiere Certificación de Aptitud Ocupacional por Competencias como:

Técnico Laboral Auxiliar en Enfermería

(con énfasis en Facturación Hospitalaria y Salud Ocupacional)

(Decreto Ley 4904 de 2009 Artículo 6.3)
Intensidad 1.800 horas Teórico – Prácticas

A

Azucena Molano Charry

Identificada con C.C. No. 20927306 de Silvania - Cund

Sexta Promoción

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos para el Programa por el Ministerio de la Protección Social y la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá

En testimonio de ello se firma y sella en la ciudad de Fusagasugá a los once (11) días del mes Agosto de 2012

Rector Fundador
Edgar Cruz Guarín

Vicerrectora Académica
María Aleyda Aguás Guerrero

Secretaria Ejecutiva
Benilda Medina Medellín

Certificado de Aptitud Ocupacional Anotado al Folio No. 24 del Libro No. 01

No requiere registro ante la Secretaría de Educación según Decreto No. 2150 de 1.995

Premier

Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Fundación de Estudios Técnicos "FUNDETEC"

"Una Institución Educativa al Servicio de la Ciencia y la Tecnología"

Personería Jurídica No. 4893 de 1998 de la Gobernación de Cundinamarca

Acta Individual de Graduación No. 18 de 2012

(Agosto 11 de 2012)

En la ciudad de Fusagasugá,Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los once (11) días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce (2012), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) y ante la presencia del señor Rector y Padrino de la Sexta Promoción de Técnicos Laborales por Competencias Auxiliares en Enfermería de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS "FUNDETEC", Doctor EDGAR CRUZ GUARIN, de la Vicerrectora Académica Doctora MARIA ALEYDA AGUAS GUERRERO y demás integrantes del Consejo de Dirección de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS "FUNDETEC", se llevo a cabo la Ceremonia de Graduación y Certificación de los Alumnos que cumplieron satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos para este programa por Competencias Laborales por el Ministerio de la Protección Social actualmente Ministerio de Salud y la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá y por lo tanto los del Reglamento Académico de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

El Señor Rector tomó a los Graduandos el juramento estatutario e hizo entrega del Certificado de Aptitud Ocupacional como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR EN ENFERMERIA CON ÉNEASIS EN FACTURACIÓN HOSPITALARIA Y SALUD OCUPACIONAL. (Decreto Ley 4904 de 2009, Artículo 6.3). Con intensidad teórico-práctica de Mil Ochocientas (1.800) horas, certificado otorgado al graduando cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

Azucena Molano Charry

Identificada con C.C. No. 20927306 de Silvania - Cund

La Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS "FUNDETEC" es una Entidad con Aprobación Oficial expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca según Resolución No. 667 del 30 de Junio de 1998, la Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2001 y el Acuerdo No 28 de 1998 del Ministerio de Salud; Ratificado según el Acuerdo 53 de 2003 y el Acuerdo 72 del 6 de Abril de 2009 del Ministerio de la Protección Social la Resolución No. 890 del 16 de Diciembre del 2009 y la Resolución No. 984 del 16 de Diciembre del 2009 de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Fusagasugá.

Es fiel copia tomada del original del Acta General de Graduación No. 06 del once (11) de Agosto del 2012 de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS "FUNDETEC".

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Ley 1064 de 2006, el Decreto 2888 de 2007, el Decreto 4904 de 2009 y disposiciones reglamentarias de las Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Expedida en la Ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca República de Colombia debidamente aprobada en su contenido y firmada por las directivas a los once (11) días del mes Agosto del año dos mil doce (2012).

FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS FUNDETEC RECTOR

EDGAR CRUZ GUARÍN
C.C. No. 11.373.427 de Fusagasugá
Rector Fundador

MARÍA ALEYDA AGUAS GUERRERO
C.C. No. 39.618.407 de Fusagasugá
Vicerrectora Académica
FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS

BENILDA MEDINA MEDELLÍN
C.C. No. 39.624.062 de Fusagasugá
Secretaria Ejecutiva

FUNDETEC
SECRETARIA EJECUTIVA

La República de Colombia
y en su nombre, la

Fundación José Vicente Caro

Aprobada según Resolución 01017 de 1999 proferida por
la Secretaría de Educación del Departamento,

Concede el presente certificado de aptitud laboral como:

Promotor de Salud

A

Azucena Molano Charry

Identificada con C.C. No. 20.927.306 de Silvania

Por haber cursado y aprobado el Programa Teórico-Práctico
con una intensidad de 640 horas

En constancia se firma en la ciudad de Fusagasugá a los 17 días del mes de diciembre de 2004

Directora

Coordinadora Curso

Fundación:
Libro de Registro No. 02
Folio: 204

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUNDACIÓN RESCATE VITAL COLOMBIA
CENTRO DE ENTRENAMIENTO URGENCIAS & EMERGENCIAS MÉDICAS

EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD MARIE POUSSEPIN "FORMASALUD" FUSAGASUGÁ
RESOLUCIÓN N° 992 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2009

Certifica Que

AZUCENA MOLANO CHARRY
C.C. 20.927.306 de Silvania

Participo y aprobó el curso de

SOPORTE VITAL BÁSICO

Con una intensidad de 20 horas

Dado en Fusagasuga, Cundinamarca a los 16, 17, 18 y 19 días del mes de febrero de 2015

María Celina Romero
Directora Fundación Rescate Vital

Jefe William Perez Nieto
DIRECTOR CURSO

Fundación [illegible]
Centro Internacional de Entrenamiento
[illegible]
APH
BOGOTA- COLOMBIA

Fecha Expedición: 19 de febrero de 2015

Fecha Vencimiento: 19 de febrero de 2017

Acta No. 001

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

AZUCENA MOLANO CHARRY

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 20927306

Cursó y aprobó la acción de Formación

HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Manizales a los Dieciseís (16) días del mes de Junio de Dos Mil Once (2011)

JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

SGCV20113336345 16/06/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

Hace Constar que:

AZUCENA MOLANO CHARRY

Identificado(a) con c.c 20 927 306

Asistió a la capacitación de "Vigilancia Epidemiológica y su Importancia en la toma de Decisiones en Salud", Realizada en el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca con una intensidad de 5 horas.

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Octubre de 2007

Dr. Luis José Villegas de la Puente
Director de Salud Pública

Dr. German Alonso Velandia
Coordinador Unión Temporal Orión

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVANIA,

EL HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL – FUSAGASUGA,
Y PLAN DE ATENCION BASICO

CERTIFICAN QUE:

AZUCENA MOLANO
CC. 20927306
Asistió al curso de:

CONSEJERÍA EN LACTANCIA MATERNA

En calidad de participante, con una intensidad de 24 horas académicas y prácticas. Realizado en el municipio de Silvania durante el año 2006, otorgándole el título de:

CONSEJERO EN LACTANCIA MATERNA

Sr. Manuel Gustavo Rivas Moreno
ALCALDE MUNICIPAL

Dra. Carmen Liliana Lozano P.
Nutricionista PAB MUNICIPAL

Médico Cirujano-obstetra U.N

Dr. Pedro Rozo
PDTE. CTE. LACTAMNCIA MATERNA HOSPITAL SAN RAFAEL IAMI

Lic. Pilar Camacho
JEFE SERVICIO OBSTETRICIA HOSPITAL SN RAFAEL IAMI

TRABAJANDO UNIDOS POR LA DIGNIDAD Y EL PROGRESO DE SILVANIA!

MUNICIPIO DE SILVANIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD Y EL POLICLÍNICO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A Q U E:

AZUCENA MOLANO CHARRY

Asistió y Aprobó el curso de Capacitación y Actualización en Salud, para promotoras rurales, con intensidad de 30 horas.

Alcalde Municipal
Dr. William Mahecha Sasipa
Director Local de Salud

Director del Curso
Dr. Alejandro Riguera M.
Asesor en Salud Municipio Silvania

Conferencista
Dra. Esperanza Vargas Ardila
Odontóloga - Coordinadora PAB.

Conferencista
William Alirio Gamba S.
Coordinador Administrativo

Silvania, 7 de noviembre de 2000

AZUCENA MOLANO CHARRY

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INNOVAR I.P.S.

CERTIFICA:

Que la señora ***AZUCENA MOLANO CHARRY***, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.927.306 expedida en Silvania (Cund.), laboró en esta institución, desempeñando el cargo de Auxiliar de enfermería en Atención al Adulto Mayor, durante el termino de dos años y medio, cumpliendo a cabalidad las funciones propias de su actividad.

En fe de lo manifestado se firma el presente oficio, hoy al primer (01) día del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Fusagasugá (Cund.).

Cordialmente,

HÉCTOR JULIO JUNCA NIETO

Representante Legal

Celular: 319 631 34 00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito se permite certificar que conoce de vista y trato a **AZUCENA MOLANO CHARRY** identificada (o) con c.c.20,927,306 de Silvania quien trabajo con migo en el PLAN DE SALUD PUBLICA durante el año 2006 y 2007, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios personales, demostrando que es una persona responsable y cumplidora de las actividades que se le asignaron, dentro de sus conocimientos y capacidades.

Dada en Silvania, Cundinamarca a los 24 días del mes de noviembre de 2007, a solicitud del (la) interesado (a) con fines laborales y de certificación de experiencia.

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ
c.c. 79.262.693
Tel. 315 600 3040

NOTARIA UNIC A DE SILVANIA
CALLE 10 No. 4-67
TEL : 918684399
NIT : 35.464.668-8

DECLARACION EXTRAJUICIO CON FINES EXTRA-PROCESALES DECRETO 1557/89 ARTICULO 299 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

En el Municipio de Silvania, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil nueve (2009), ante mí **CARMENZA ROJAS ROJAS** Notaria Única del Círculo de Silvania.----------

COMPARECIO: AZUCENA MOLANO CHARRY, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.20.927.306 expedida en Silvania, de estado civil Soltera con unión marital de hecho. domiciliada Municipio de Silvania Cundinamarca; de ocupación, Hogar, y quien hace las siguientes manifestaciones: ----------

PRIMERO: Que la declaración que se presenta en éste instrumento se rinde bajo la gravedad de juramento.----------

SEGUNDO: Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendirla, y la rinde bajo su única y entera responsabilidad.----------

TERCERO: Que conoce la responsabilidad que implica el jurar en falso de conformidad con el CODIGO PENAL.----------

CUARTO: Que la declaración que aquí se rinde es para ser presentada A: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ----------

QUINTO: a) Manifiesta la compareciente que laboro como Promotora de Salud en el **Centro de Salud de Silvania (Cundinamarca)** y **zona rural** con las funciones asignadas:

- Atender las quejas y reclamos presentados por el ciudadano para garantizar el respeto por su derecho.
- Atender solicitudes telefónicas y personales del publico con prontitud, eficacia y amabilidad,
- Recibir correspondencia, oficios, cartas y demás documentos de lleguen a la oficina para darles el tramite correspondiente.
- Mantener el archivo ordenado y actualizado de tal forma que facilite la consulta de documento.
- Elaborar los informes que se han solicitado por el jefe inmediato según sus requerimientos.
- Realizar las diligencias que requieran de la presencia cumpliendo con los parámetros establecidos para llevarlos a cabo.
- Apoyar las actividades para el mejoramiento de las relaciones laborales.
- Demás asignadas por el jefe de la entidad

Síguenos en >

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2018 a las 14:54:35 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 20927306 y Nombres: MOLANO CHARRY AZUCENA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 # 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111 /9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirectapolicia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa
Gobierno en Línea
Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de febrero de 2018, a las 14:56:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	20927306
Código de Verificación	209273061802061456 47

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 105572700

WEB
14:55:34

Bogotá DC, 06 de febrero del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AZUCENA MOLANO CHARRY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20927306:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2082707

Bogotá D.C., 6 de Febrero de 2018 - 15:04 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **AZUCENA MOLANO CHARRY**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS** de SILVANIA

20927306

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

MANUEL DAGOBERTO CARO ROJAS
Jefe Oficina Asesora de Juridica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 2_KWVL_0415
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

LUZ ANGELA PABON PARDO

INGENIERA DE ALIMENTOS

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Autorizada por la Secretaría de Salud de Cundinamarca mediante código CRI-CMA-228-10-12

CERTIFICA

Que: AZUCENA MOLANO

C.C. No. 20.927.306

Participó en el Curso de Capacitación en "**HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**"

Decreto Nacional 3075 /1997 - Resolución 2674 /2013

Realizado el día 05 de MARZO de 2018, en FUSAGASUGÁ (Cundinamarca)

LUZ ANGELA PABON PARDO

MATRICULA PROFESIONAL 25254107583CND

CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS

FOTO

NOMBRE: AZUCENA MOLANO

DOCUMENTO: 20.927.306

MUNICIPIO: FUSAGASUGA

VENCE:

D	M	A
05	03	19

10330

ING. LUZ ANGELA PARRA PARADA
CRI-CMA-228-10-12- SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Salud

RESOLUCION No. 25-4200
21-DE SEPTIEMBRE DE 2012

"Por la cual se registra un certificado de aptitud ocupacional".

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS

En uso de la facultad legales conferidas por las Resoluciones No.8211 del 15 de julio de 1989 y Decreto 1875 de 1994 modificado por Decreto 1352 de 2000, emanadas del Ministerio de Salud, y Resolución 5258 de 2011 expedida por la Secretaria Departamental de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que **AZUCENA MOLANO CHARRY,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No.20927306 DE SILVANIA-CUNDINAMARCA,** solicita el Registro del Certificado de Aptitud Ocupacional como **TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA**, según **CERTIFICADO** que le otorgó **LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN ENFERMERIA"FUNDETEC"FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA según ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN No.18 de fecha 11-DE AGOSTO DE 2012.**

Que dicho Certificado de Aptitud Ocupacional, no requiere Registro de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2°. De la Resolución 08211 de 1989.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Registrar el Certificado de Aptitud Ocupacional como **TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA,** conferido a **AZUCENA MOLANO CHARRY,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No.20927306 DE SILVANIA-CUNDINAMARCA,** según **CERTIFICADO** que le otorgó **LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN ENFERMERIA"FUNDETEC"FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA** según **ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN No.18 de fecha 11-DE AGOSTO DE 2012.**

PARAGRAFO: Este Registro tiene validez en todo el Territorio Nacional y tiene efectos de Inscripción para laborar en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a **21-DE SEPTIEMBRE DE 2012**

ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
Directora de Desarrollo de Servicios

Proyectó: BLANCA FLOR M.S.
Revisó. JAIME TABORDA

3779

Bogotá D.C. 06. 05. 2013
A la fecha notifiqué personalmente al
Señor(a) Azucena Molano Charry
CC No. 20927306
Firma